



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00088 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de dinero.*
Demandante: *Bancolombia S.A.*
Demandado(a): *Rafael Alejandro Ballestas Mayorga.*

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 11 del expediente virtual, junto con la documental aportada; para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la aceptación de solicitud de negociación de deudas de persona natural no comerciante del demandado y conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 545 del Código General de Proceso, se dispone:

SUSPENDER el presente proceso mientras se surte el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, demandado **RAFAEL ALEJANDRO BALLESTAS MAYORGA**, conforme lo dispone el artículo 545 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **OFÍCIESE** al Operador de Insolvencia señora **Adriana Patricia Robayo Mayorga** del **CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN**, para que se sirva informar al despacho una vez culmine el procedimiento de negociación de deudas.

De otra parte, se le pone de presente a la parte demandante que, una vez culmine el trámite de negociación de deudas solicitado por el aquí demandado, se resolverá lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c50be07b99b016d889f585525938d5be2e61a1db833debe9452d58752e313e9**

Documento generado en 28/07/2023 01:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>